

Resolución	Fecha de aprobación	Última actualización
N° 1529	26/12/2007	26/12/2007

**ESTÁNDAR ESPECÍFICO DE ACHICORIA**

Especie: Achicoria  
Nombre científico: *Cichorium intybus*

**Parámetros**
**Campo**

	Prebásica - Básica	Niveles de tolerancia		
		Certificada (C1* y C2**)	Comercial A	Comercial B
Rotación (ciclos agrícolas sin cultivo de achicoria)	5	5 (C1) y 2 (C2)	2	-
Aislamiento de otros cultivos de achicoria (1) (metros)	400	400 (C1) y 200 (C2)	200	-
Plantas fuera de tipo / 10 m <sup>2</sup>	1	1 (C1) y 8 (C2)	8	-
Número mínimo de inspecciones	1	1	1	-

**Observaciones:**

Se dejará una franja de 100 m sin sembrar en una parte de la chacra para facilitar la inspección.

(1) En chacras menores a 3 ha la aislación será de 400 m para todas las categorías.

**Laboratorio**

Peso máximo de lote (kg):	10.000
Peso mínimo de las muestras:	
Muestra remitida (g):	500
Muestra de trabajo para análisis de pureza física (g):	5
Muestra de trabajo para determinación en número de otras semillas (g):	50

	Prebásica - Básica	Niveles de tolerancia		
		Certificada (C1* y C2**)	Comercial A	Comercial B
Semilla pura (%)	95	95	95	95
Materia inerte (%)	5	5	5	5
Otras semillas (2) (%)	1	1 (C1) y 3 (C2)	3	3
Número de semillas de malezas con tolerancia (3) / muestra	50	50 (C1)	-	-
Germinación (%)	70 (4)	70	70	70

**Observaciones:**

(2) Se aceptará como máximo 0.5% de malezas totales para todas las categorías. En las categorías C2, Comercial A y B, no más de 0.3% de malezas toleradas.

**Se consideran malezas con tolerancia cero para todas las especies:** abrojo (*Xanthium* spp.), capin annoni (*Eragrostis plana*), cuscuta (*Cuscuta* spp.), margarita de piria (*Coleostephus myconis*), senecio (*Senecio madagascariensis*), sorgo de alepo (*Sorghum halepense*).

(3) **Son consideradas malezas toleradas para achicoria:** biznaga (*Ammi visnaga*), biznaguilla (*Ammi majus*), cardos (*Carduus* spp., *Cirsium vulgare* y *Centaurea* spp.), lengua de vaca (*Rumex* spp.).

(4) La comercialización con menor germinación podrá ser realizada con el conocimiento del usuario y la autorización de INASE.

En las inspecciones de campo se observará la presencia de raigrás (*Lolium multiflorum*), *Paspalum* spp., trébol rojo (*Trifolium pratense*) y *Lotus* spp.

La duración del cultivo será de tanto tiempo como se mantenga el semillero en producción cumpliendo los requisitos establecidos en el presente estándar.

La muestra de trabajo para la determinación de *Cuscuta* spp. será de 500 g.